



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00002-00
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO

BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, a través de la sociedad AECSA S.A. representada legalmente por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, entidad esta última que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial de BANCOLOMBIA, presenta demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de la señora **YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO**, con C.C. N° 23.215.499, anexando como documento base de recaudo, los siguientes PAGARÉS NÚMEROS **5070084645** de fecha 29 de julio de 2020, **5070084646** de fecha 29 de julio de 2020, y **5070084644** de data 29 de julio de 2020, en favor de BANCOLOMBIA, de los cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

Por tanto, siendo este Juzgado competente para conocer de la demanda en razón de la cuantía y el lugar de domicilio de la parte demandada se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía contra la señora **YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandada que pague a la parte demandante en un término de cinco (5) días las siguientes sumas:

- 1) La suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.183.697,00)**, por concepto de capital del **PAGARÉ N° 5070084645** de fecha 29 de julio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda (20 de enero de 2021) hasta que se pague el total de la obligación
- 2) La suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.183.936,00)**, por concepto de capital del **PAGARÉ N° 5070084646** de fecha 29 de julio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda (20 de enero de 2021) hasta que se pague el total de la obligación.
- 3) La suma de **CUARENTA SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 55 CENTAVOS M/CTE (\$47.173.039.55,00)**, por concepto de capital del **PAGARÉ N° 5070084644** de fecha 29 de julio de 2020, más la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$852.918,00)**, por concepto de intereses corrientes, correspondientes a una cuota dejada de cancelar desde la cuota de fecha 30 de julio de 2020 a la cuota de fecha 29 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda (20 de enero de 2021) hasta que se pague el total de la obligación, más las costas, y agencias en derecho.

TERCERO: Notificar este auto personalmente a la parte demandada o en la forma establecida en los artículos 290 a 292 y 301 del C. G. del P., y entregar copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Dejar expresa constancia en esta providencia que la apoderada judicial del banco ejecutante deberá aportar en original los títulos valores que sirve de soporte a la presente demanda tales como lo son los PAGARÉS NÚMEROS **5070084645**, **5070084646**, y **5070084644** todos de data 29 de julio de 2020, así como los demás documentos relacionados en el libelo introductorio, cuando el juzgado así lo considere y requiera.

1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

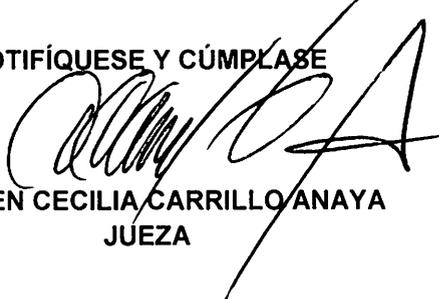
...

...

QUINTO: Tener a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con la C.C. N° 1.073.826.670 de San Pelayo, Córdoba, y T.P. N° 287.356 del C. S de la J., como apoderada judicial de la sociedad AECSA S.A. representada legalmente por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, entidad esta última que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Conforme a la autorización otorgada por la apoderada judicial de la ejecutante, TENER como abogados de la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, a los doctores: CAROLINA ANGELICA DÍAZ ROJAS, identificada con la C.C. N° 55.303.834 de Barranquilla y T.P. N° 167.124 del CSJ, JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA identificada con la C.C. N° 44.158.296 de Soledad-Atlántico y T.P. N° 150.173 del CSJ, BETSY LILIANA REYNOSO CHARRY identificada con C. C. N° 40.942.475 de Riohacha y T.P. N° 220.478 del CSJ, LUIS ALFREDO OTERO DÍAZ, identificado con la C.C. N° 1.042.422.047 de Soledad – Atlántico y T.P. N° 192.303 del CSJ, CARLOS EMILIO ATENCIO PIEDA identificad con la C.C. N° 1.065.637.583 de Valledupar y T.P. N° 270.722 del CSJ, DANIEL EDUARDO DÍAZ MÚÑOZ identificado con la C.C. N° 1.098.649.824 y T.P. N° 323.391 del CSJ, CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA identificada con la C.C. N° 1.102.841.494 de Sincelejo y T.P. N° 280.046 del CSJ, ANGELICA MARÍA SUÁREZ ALFARO identificada con la C.C. N° 1.065.633.890 y T.P. N° 303.000 del CSJ. Y como dependientes judiciales, a los señores: HERWIS GIL CORREA con C.C. N° 73.182999 de Cartagena, LUIS CARLOS MEJÍA ARDILA con C.C. N° 1.096.926.265, NELCY OBRIAN GUERRERO con C.C. N° 45.368.732, JORME MARIO RUIZ MORENO con C.C. N° 1.065.607.093, KALIANA PATRICIA MONTES RAMÍREZ, con C.C. N° 1.007.254.824, ANGELICA MARIA ATENCIA PACHECO, con C.C. N° 1.067.952.068, LITIGANDO.COM, para que tengan acceso a la información del expediente, y puedan revisar demanda, desglose, y retirar oficios, en los términos y para los fines determinados en la presente autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637